

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUEDEPARTAMENTO DE
COMERCIO Y
CONSUMOCLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SOS.6A.2

SEGURO 2028

GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

NOMBRE:

18 DE MARZO

UBICACIÓN:

SAN PEDRITO

COLONIA:

MIRADOR

CALLE CRUCE 1:

18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2:

VARIOS

GIRO:

ROSAS

SUPERFICIE:

4.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIA AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

IMPORTE: \$460.00

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN: 01-septiembre-2020

EXTERIOR: 363 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE 10:00:03 a

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES SI DE 10:00:03 a

A: 06:00:04 p SARADO SI DE 10:00:03 a

DOMINGO NO TRABAJA

A: 06:00:04 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D COMERCIANTE TRABAJA TODA LA SEMANA X CONTRATENIA SOLO SE AUTORIZA 3 POR SEMANA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ACEPTÓ

GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control arduo y pirotecnia.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.